

CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS DE LAS OFICINAS DE IGUALDAD

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la Convocatoria

Al amparo del Convenio de Colaboración suscrito entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Siberia I, para la puesta en marcha de la Oficina de Igualdad, se convocan **2 plazas de Agentes de Igualdad** para la mencionada Oficina y que será el equipo encargado de dinamizar las mancomunidades en el asesoramiento, diseño e implementación de los programas de actuación en materia de Igualdad de Oportunidades en la Mancomunidad. Asimismo, servirán de enlace entre el Instituto de la Mujer de Extremadura y las mujeres de la zona.

2. Requisitos de las/os aspirantes:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica de grado universitario medio o superior o cumplir las condiciones para obtenerla. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial

que acredite su homologación.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

3. Funciones y características de los contratos.

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, en horario de 8, 30 a 15 horas de lunes a viernes y, martes y jueves, en horario de 17 a 20 horas, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente, para adaptarse a las necesidades del servicio.

Los equipos técnicos tendrán un carácter itinerante. Cada día se desplazarán a un municipio de la Mancomunidad para desarrollar actuaciones, teniendo que estar presentes un día a la en la sede de la Mancomunidad para desarrollar gestiones, prevaleciendo, en cualquier caso, criterios de flexibilidad y racionalidad orientados siempre a la mejora de la calidad del servicio.

Estas Oficinas serán las encargadas de desarrollar labores de dinamización, acompañamiento y puesta en marcha de los programas de actuación para el desarrollo de Planes de Igualdad en las Mancomunidades, así como para la implantación de Programas de Igualdad de Género en la zona, materializándose en las siguientes acciones específicas:

- Detección de necesidades en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Programación, planificación y realización de proyectos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Seguimiento y evaluación de las diferentes intervenciones.
- Información, orientación y asesoramiento en materia de igualdad de oportunidades.
- Coordinación de profesionales de diferentes áreas y departamentos relacionados con la igualdad de oportunidades.
- Propuesta, diseño y elaboración de estudios en relación con la igualdad de oportunidades.
- Planificación de actuaciones que favorezcan la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la sociedad.

- Creación de protocolos y métodos de actuación, ante la utilización del lenguaje sexista, en todas las manifestaciones de las diferentes entidades.
- Animar y promover campañas de sensibilización que tengan por objetivo la modificación de actitudes discriminatorias y estereotipos sexistas.
- Actuar como intermediarios/as entre la Administración, los colectivos de mujeres y los agentes sociales en asuntos referentes a la igualdad de oportunidades dentro de la comunidad.
- Documentar los procesos.
- Cuantas funciones les sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

4. Solicitudes y plazos

4.1.- A la solicitud, según ANEXO I, se acompañará la siguiente documentación:

- ? Fotocopia compulsada del D.N.I
- ? Currículum vitae, según ANEXO II.
- ? Fotocopia acreditativa de los méritos alegados. Se exigirá los documentos originales sólo a aquellas/os que finalmente consigan las plazas objeto de esta convocatoria.
- ? La acreditación de la disponibilidad de vehículo se podrá realizar mediante la especificación en el currículo vital, siendo imprescindible la presentación de fotocopia compulsada del permiso de conducir.

4.2.- Las solicitudes acompañadas de la documentación reseñada se presentarán en el Registro General de cualquiera de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad desde la publicación del anuncio de la convocatoria, hasta las 13:00 horas del día 18 de julio de 2008.

4.3.- El proceso selectivo se celebrará acomodándose al calendario siguiente:

- a) Presentación de solicitudes, hasta las 13:00 horas del día 18 de julio de 2008.
- b) Aprobación y publicación de listas de admitidos y excluidos el día 21 de julio de 2008.
- c) Presentación de alegaciones por excluidos hasta las 13:00 horas del día 24 de julio de 2008.
- d) Resolución de alegaciones, el día 25 de julio de 2008.
- e) Calendario de comparecencia, 29 de julio de 2008, con el horario y lugar que se determine en el mismo.
- f) Plazo de reclamaciones, durante tres días a partir de la publicación de la propuesta.

5. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as miembros:

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad o de los Ayuntamientos que la integran, que tengan la condición de personal de plantilla de los mismos.

Vocales:

- ? Dos técnicos/as de la Mancomunidad o de alguno de los Ayuntamientos mancomunados.
- ? Un/a representante del Instituto de la Mujer de Extremadura especialista en Igualdad de Oportunidades.

Observador Sindical:

- ? Un/a representante de las Organizaciones Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Comarca.

Secretario/a: Un/a funcionario/a de la Mancomunidad, con voz y sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección

Se llevará a cabo en tres fases:

A.-Primera Fase: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que sólo una es correcta, confeccionado por el tribunal que versará sobre materias de Igualdad de Oportunidades:

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

- III Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres de Extremadura.
- Iniciativas Comunitarias de Igualdad.
- Ley 11/2001, de creación de Instituto de la Mujer de Extremadura.
- Materias de Desarrollo Local y Rural

Los/as aspirantes dispondrán de un tiempo de 1 hora para la realización del ejercicio, que será valorado a razón de 0,1 punto por cada respuesta correcta. Cada pregunta incorrecta restará 0,003 puntos.

Se valorará con un máximo de **4** puntos, pasando a la segunda fase las quienes hayan obtenido **2** puntos en esta primera fase.

Las puntuaciones obtenidas se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Siberia I y en los de los Ayuntamientos que la componen, y en el tablón de anuncios del instituto de la Mujer de Extremadura, con el listado de aspirantes que serán convocados/as para la realización de la segunda fase, así como el lugar, fecha y hora de realización de la misma.

B-Segunda Fase: Consistirá en la realización de una entrevista dirigida que versará sobre las funciones y actividades propias del puesto de trabajo a desempeñar y sobre los méritos alegados por el/la aspirante. Tendrá una duración aproximada de 15 minutos por aspirante y será valorada de **0** a **4** puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 2,5 puntos para acceder a la tercera fase.

C-Tercera Fase:

- Concurso de méritos: la Comisión de Selección únicamente valorará aquellos méritos que estén suficientemente acreditados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los cursos de formación y perfeccionamiento recibidos y alegados por las personas aspirantes deberán acreditarse mediante certificación de asistencia, certificación de aprovechamiento, en los que deberán figurar necesariamente las horas lectivas de duración de los mismos.

La experiencia laboral será valorada a partir del correspondiente certificado de empresa con especificación de los meses trabajados y la categoría profesional y ocupación desarrollada, o informe de Vida Laboral emitido por la Seguridad Social, no siendo válida la mera presentación de los contratos. No será tenido en cuenta ningún mérito que no esté debidamente documentado.

Por otro lado, se valorarán las colaboraciones o trabajos relacionados con proyectos de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, que no hayan implicado relación laboral. Se acreditará mediante certificado del organismo correspondiente, puntuándose los méritos con arreglo al baremo establecido en la siguiente tabla adjunta:

1. Formación en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (máximo 1 punto)

Hasta 40 horas.	0.05 puntos
Entre 41 y 99 horas.	0.1 puntos
Entre 100 y 199 horas.	0.2 puntos
Entre 200 y 299 horas.	0.3 puntos
Entre 300 y 399 horas.	0.4 puntos
Entre 400 y 499 horas.	0.5 puntos
Más de 500 horas	0.6 puntos

2. Experiencia profesional (máximo 1 punto)

Por haber trabajado como técnica/o en la gestión de proyectos de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.	0.06 puntos/mes
Por haber trabajado en programas de formación, empleo y desarrollo local.	0.04 puntos/mes

La puntuación máxima alcanzable en esta fase es de 2 puntos, siendo necesario haber superado las dos anteriores para que sean contabilizados.

La puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo será de 10 puntos y estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres fases.

7. Relación de personas aprobadas y presentación de documentos.

Una vez finalizado el proceso de selección, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, en el de cada uno de los Ayuntamientos mancomunados y en el tablón de anuncios del Instituto de la Mujer de la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las puntuaciones conseguidas por cada aspirante en cada una de las tres fases y elevará propuesta de contratación a la Presidencia de la Mancomunidad a favor de los/as 2 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

Dentro del plazo de 3 días, los aspirantes con mayor puntuación deberán aportar, en la sede de la Mancomunidad, los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2 de la convocatoria
- Certificado médico.
- Declaración jurada de no hallarse la persona inhabilitada o suspendida

para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

8. Reclamaciones.

Las solicitudes y, en su caso, alegaciones y reclamaciones deberán dirigirse al Sr./a. Presidente/a de la Mancomunidad, en la forma que ésta establezca.

En Talarrubias, a 2 de julio de 2.008

Fdo: Pedro Ledesma Flores
Presidente

ANEXO I

Don/Doña _____
Con D.N.I. nº. _____, nacido/a el _____ de _____
de _____, en _____ (_____), con domicilio en la
calle _____, nº _____, de _____
(_____) y teléfono _____, por la presente

EXPONE

Que conociendo la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad de Municipios Siberia I, para cubrir DOS plazas de AGENTES DE IGUALDAD, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, adjunta a la presente la siguiente

documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Currículo vital en el modelo anexo a esta solicitud, debidamente cumplimentado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

Por todo ello,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

En _____, a ____, de _____ de 2008

(firma del interesado/a)

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I.

ANEXO II

CURRICULUM VITAE

Nombre:	Apellidos:
D.N.I nº:	
Titulación académica:	
Disponibilidad de vehículo: SI O NO O	

1.- Formación en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres

Denominación	Horas certificadas	Valoración según baremo de la convocatoria
-		
Valoración total		

2. Experiencia profesional

2.1. Por haber trabajado como técnico en la gestión de proyectos de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres	Número de meses	Valoración según baremo de la convocatoria
---	-----------------	--

-		
-		
-		
-		
-		
Valoración total		

2.2. Por haber trabajado en programas de formación, empleo y desarrollo local	Número de meses	Valoración según baremo de la convocatoria
-		
-		
-		
-		
Valoración total		

Valoración Total EXPERIENCIA PROFESIONAL	
--	--

TOTAL VALORACIÓN DEL CURRICULUM VITAE

APARTADO	VALORACIÓN
1. Formación en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.	
2. Otros méritos.	
TOTAL VALORACIÓN	

En Talarrubias, a _____ de _____ de 2008

Fdo.: